

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

82**VILLAVICIOSA DE ODÓN**

URBANISMO

El concejal-delegado de Urbanismo y Patrimonio, mediante resolución número 2026/4496, de fecha 18 de septiembre de 2026, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Completar el período de información pública correspondiente al Plan Especial para la modificación de la calificación urbanística de las parcelas sitas en avenida de Castilla n.º 18 a 32, aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de julio de 2026, al haberse constatado que el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID estableció un plazo de veinte días hábiles, inferior al plazo mínimo de un mes exigido por el artículo 57.b), en relación con el artículo 59.1, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Abrir un período complementario de información pública de cuatro días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual cualquier persona podrá examinar la documentación integrante del expediente y formular las alegaciones que estime oportunas.

Tercero.—Las alegaciones y demás actuaciones realizadas durante el período inicial de información pública conservarán plenamente su validez y eficacia, incorporándose al expediente junto con las que, en su caso, se presenten durante el período complementario establecido en la presente resolución.

Cuarto.—La apertura de este período complementario no supone la anulación, revocación ni modificación del acuerdo de aprobación inicial adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 8 de julio de 2026, ni del contenido del instrumento de planeamiento sometido a información pública, teniendo por única finalidad completar el plazo mínimo legalmente exigible.

Quinto.—Publicar el correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en la sede electrónica municipal, Portal de Transparencia y demás medios que resulten legalmente procedentes, haciendo constar expresamente que el período complementario tiene una duración de cuatro días naturales y que durante el mismo podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Podrá consultarse el documento urbanístico aprobado bien de manera presencial, en la oficina de los Servicios Técnicos sita en plaza Constitución, n.º 4, en horario de 9:00 a 13:00 horas o bien de manera telemática en la web municipal:

<https://transparencia.aytovillaviciosadeodon.es/t/p/2320-planes-parciales-planes-de-sectorizacion-y-planes-especiales>

En Villaviciosa de Odón, a 23 de septiembre de 2026.—El alcalde-presidente, Juan Pedro Izquierdo Casquero.

(01/15.447/26)

